

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 03 de Febrero de 2003

Nº 16.571

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 8 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PUBLICA

Pág.

N° 958- Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 02/03 384

EDICTOS CITATORIOS

N° 950 – I.P.D.U.V. Sres. Daniel Angel Yapura Fernández y María Cristina Szanto 384

N° 949 – I.P.D.U.V. Sres. Raúl Vicente Villa y María Aelia Cardozo 384

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 953 - Dinar Líneas Aéreas S.A. 385

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 955 - Centro de Jubilados y Pensionados «San Carlos Borromeo», San Carlos,
para el día 17/02/03 385

AVISO GENERAL

N° 959- Unión Cívica Radical- Res. N° 17 385

RECAUDACIÓN

N° 957 del día 31/01/03 386

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 958

F. Nº 138.356

Gobierno de la Provincia de Salta

**Secretaría de la Gobernación de
Desarrollo Social**

Sub Secretaría de Desarrollo Familiar

**Adquisición: Servicio de Transporte
de Víveres varios y otros.**

Llámase a Licitación Pública Nº 02/03, a realizarse el día 11/02/03 a horas 12,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la contratación de Servicio de transporte de víveres varios y otros, con destino a los distintos servicios dependientes de la Sub Secretaría de Desarrollo Familiar.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 57,90 (Pesos Cincuenta y Siete con 90/00)

Ventas de los mismos en Tesorería- Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349- Salta. Tel. Fax: 0387-4220311.

Lugar de Apertura de sobres: Programa Compras- Gerencia de Control y Gestión – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349- Salta

Rosana Perolo

Supervisora Programa Compras

Sec. de la Gobernación de Desarrollo Social

Imp. \$ 25,00

e) 03/02/2.003

EDICTOS CITATORIOS

O.P. Nº 950

F. v/c Nº 10.061

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Daniel Ángel Yapura Fernández (D.N.I. Nº 13.346.200) y María

Cristina Szanto (D.N.I. Nº 14.489.589), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como manzana 708 b – Parcela 27 –del grupo habitacional “374 Vivienda en Barrio Santa Ana – 10ma. Etapa – Salta Capital”, Cuenta Nº 126.038/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 23 de Enero de 2003. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 30 y 31/01/2003 y 03/02/2003

O.P. Nº 949

F. v/c Nº 10.061

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Raúl Vicente Villa (D.N.I. Nº 8.294.826) y María Aelia Cardozo (D.N.I. Nº 3.794.535), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como manzana “F” – Parcela 02 – del grupo habitacional “88 Viviendas en Apolinario Saravia – Salta”, Cuenta Nº 113.038/2/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 23 de Enero de 2003. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 30 y 31/01/2003 y 03/02/2003

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 953

F. N° 138.328

Dinar Líneas Aéreas S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Dinar Líneas Aéreas S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Febrero de 2003 a las 19 hs., en el domicilio de Caseros 476 Local 1 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

2) Canje de certificados provisorios por títulos definitivos de acciones ordinarias no endosables clase «A».

3) Estado de situación de la Empresa.

Para la hipótesis de no alcanzar el quórum, cítase en segunda convocatoria para el mismo día una hora más tarde. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán depositar los Títulos de su propiedad en las condiciones y términos de ley.

El Directorio, Bs. As., 20 de Enero de 2003.

Gustavo E. Maradini Drago

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 31/01/2003 al 06/02/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 955

F. N° 138.342

Centro de Jubilados y Pensionados "San Carlos Borromeo" – San Carlos

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados "San Carlos Borromeo", convoca a asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria. Celebrarse el día 17/02/03 a hs. 18, en su Sede, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta Anterior.

2) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

3) Lectura y consideración Memoria y Balance, Estado de recursos y gastos e Informe Órgano Fiscalización.

4) Elección de Autoridades, renovación Comisión Directiva.

5) Modificación de Estatuto Artículo 20 – 2do. Párrafo: "Los miembros designados para ocupar estos cargos no podrán percibir por este concepto sueldo o

ventaja alguna y el mandato de los mismos durará 4 (cuatro) años, pudiendo ser reelegidos y serán revocados por la Asamblea en cualquier momento sin que sea admisible oponer restricciones al ejercicio de este derecho".

Comisión Directiva.

Valeriano, Susana Beatriz

Imp. \$ 24,00

e) 31/01/2003; 03 y 04/02/2003

AVISO GENERAL

O.P. N° 959

R s/c N° 9.934

Unión Cívica Radical

RESOLUCION N° 17

VISTO:

Que la Resolución N° 16 de fecha 12 de Noviembre del año dos mil dos, emanada de este órgano ejecutivo partidario ha convocado a Elecciones Internas en el ámbito partidario a los efectos de producir la renovación de la totalidad de las autoridades de la Unión Cívica Radical – Distrito Salta.- y,

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias actuales existentes han tornado necesaria la realización de una consulta previa a la dirigencia de todo el ámbito provincial, la cual ha sostenido de amañera prácticamente uniforme que resulta aconsejable prorrogar las elecciones internas partidarias prevista para el día 16 de Febrero del año dos mil tres.-

Que a lo expuesto se debe también tener presente que en igual fecha se encuentra prácticamente determinada la realización de las elecciones complementaria mediante las cuales se elegirá la formula Presidencial de la Unión Cívica Radical, las que se llevarán a cabo en la provincia de Formosa.-

Que tampoco debe omitirse considerar la necesidad de no forzar los tiempos políticos a los fines de evitar estériles procesos electorales internos, cuando resulta necesario abandonar todo atisbo de internismo en busca de la unidad partidaria, a la cual solo podrá arribarse mediante un proceso transparente y generoso de negociación a llevarse a cabo por los distintos sectores partidarios, los que tienen la obligación de no perder como objetivo único y válido la preservación de este centenario partidario.-

Que por todo ello, el Comité Central de la Provincia de Salta, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Partidaria;

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar la Resolución N° 16/02 prorrogando la fecha del comicio para el día 16 de Marzo del año dos mil tres.

Art. 2º - Ampliar la Convocatoria referida en el Art. 1º de los fines de elegir conjuntamente diez (10) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes a la H. Convención Nacional.

Art. 3º - Convocar a elección de Autoridades Provinciales de la Juventud Radical, en todos sus cargos que corresponda.

Art. 4º - Comunicar a todos los Comités Departamentales y de Circuito y de especial manera a la H. Junta Electoral partidaria.

Art. 5º - Remitir copia de la presente al juzgado Federal de Salta con competencia electoral a los fines pertinentes.

Art. 6º - Regístrese y Archívese.

Salta, de Enero de 2003.

Ángel H. Ortiz, Delegado. Roberto Castro, Secretario. Hilda Margarita Schaefer, Secretaria. Juan Carlos Palavecino, Secretario. Ramón Ever Alarcón, Secretario. Sandra Marcela Espeche, Secretaria. Mario Reinaldo Rondoni, Presidente. Carlos Bulacio, Secretario. Renán Castellanos Oliva, Vice-Presidente 2º.

Sin Cargo

e) 03/02/2003

RECAUDACION

O.P. N° 957

Saldo anterior	\$ 8.829,40
Recaudación del día 31/01/03	\$ 49,30
TOTAL	\$ 8.878,70

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.